

DOCUMENTO CERTIFICADO ACUERDO PLENO: 2.2.3 MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 304	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZJX8D-NELOB-FYD9R Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2024 a las 13:00:45 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- Secretario General del Pleno del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. CERTIFICA 08/05/2024 11:00 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 08/05/2024 12:37
	ESTADO FIRMADO 08/05/2024 12:37



Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984 08 38 00
ayuntamiento@oviedo.es

D. JESÚS FERNÁNDEZ DE LA PUENTE PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el 7 de mayo de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

2.2.3.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ART. 25.1 DE LA ORDENANZA Nº 304 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LAS PRESTACIONES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y DE LA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA. (Expte.: 2500-0009 2024/1)

Se da cuenta del dictamen de la comisión plenaria de Economía, Interior, Contratación y Seguridad Ciudadana y Participación celebrada el pasado 2 de mayo, emitido por unanimidad, que es del siguiente tenor:

==“Se da cuenta de la siguiente propuesta:

“PROPUESTA

Primero.- La Junta de Gobierno celebrada el 25 de abril de 2024 acordó aprobar el Proyecto de modificación de la Ordenanza nº 304 reguladora del precio público por las prestaciones del servicio de ayuda a domicilio y de la teleasistencia domiciliaria en relación al apartado 1 del art. 25.1 de la misma que quedará redactado como sigue:

ARTÍCULO 25- CUANTÍA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y/O TELEASISTENCIA

25.1 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

1 - El importe del precio público vendrá determinado por el precio/hora que se detalla a continuación: 14,82 euros hora entre semana y 15,84 euros hora en fin de semana o festivo.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el art. 76 del Reglamento Orgánico del Pleno, dicho proyecto ha sido remitido a la Secretaría General del Pleno, abriéndose un plazo de 10 días para la presentación de enmiendas en el Registro General del Pleno por parte de los grupos políticos municipales.

Tercero.- Si bien el plazo de presentación de enmiendas no ha finalizado, con fecha 29 de abril de 2024 se ha presentado escrito firmado por los Portavoces de todos los Grupos Municipales de la Corporación en el que señalan que, a efectos de lo dispuesto en el art. 76.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, muestran su acuerdo con la modificación propuesta

En base a lo anterior, se **PROPONE:**

Someter al Pleno el Proyecto de modificación de la Ordenanza nº 304 reguladora del precio público por las prestaciones del servicio de ayuda a domicilio y de la teleasistencia domiciliaria en relación al apartado 1 del art. 25.1 de la misma previo dictamen de la Comisión Plenaria de Economía, Interior, Contratación y Seguridad Ciudadana y Participación, para su aprobación inicial y posterior sometimiento a información pública y audiencia a los/as interesados/as por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Sometida la propuesta a votación es dictaminada favorablemente por unanimidad.”==

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la proposición dictaminada, resultando aprobada por unanimidad de los veintisiete miembros asistentes de la Corporación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14923637 ZJX8D-NELOB-FYD9R C9843236E50B9E43B5E6674D9266E1D5CDF8920E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447

DOCUMENTO CERTIFICADO ACUERDO PLENO: 2.2.3 MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 304	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZJX8D-NELOB-FYD9R Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2024 a las 13:00:45 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Secretario General del Pleno del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. CERTIFICA 08/05/2024 11:00 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 08/05/2024 12:37	ESTADO FIRMADO 08/05/2024 12:37



Y para que conste, expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Oviedo, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14923637 ZJX8D-NELOB-FYD9R C9843236E50B8643B5E6674D8266E1D5CDF8270E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447